Armenia, 13 de octubre de 2026

Señores
SENA REGIONAL RISARALDA
Comité Evaluador y Área de Contratación
Pereira, Risaralda

Referencia: Observaciones a la invitación pública
Proceso: MC-RSR-CCS-132-2026
Objeto: Adquisición a monto agotable de la dotación de ropa de trabajo (de calle y de labor) y calzado para los trabajadores oficiales para la vigencia 2026.

Asunto: Solicitud de modificación del requisito de establecimiento de comercio y aclaración del procedimiento de presentación de muestras físicas.

Respetados señores:

En calidad de interesado en participar en el proceso de contratación de la referencia, me permito presentar las siguientes observaciones, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes, garantizar la selección objetiva y solicitar claridad sobre las condiciones establecidas para la presentación de muestras físicas.

1. OBSERVACIÓN AL REQUISITO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO

La invitación establece la obligación de contar con mínimo un establecimiento de comercio abierto al público, con antigüedad mínima de veinticuatro (24) meses, cuya acreditación se realiza mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil correspondiente.

Si bien comprendemos la necesidad de garantizar que los funcionarios beneficiarios de la dotación cuenten con un espacio adecuado para conocer, seleccionar y verificar las prendas, consideramos pertinente revisar la exigencia de contar con establecimiento propio en Pereira, dado que podría restringir injustificadamente la participación de proveedores que cuentan con capacidad técnica, comercial, logística y operativa suficiente para ejecutar el contrato.

Al respecto, resulta especialmente relevante el **Concepto C-433 del 30 de abril de 2026, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, en el cual se estudia expresamente la exigencia de establecimientos de comercio como requisito habilitante en contratos de suministro.

En dicho concepto, la Agencia señala:

"En este contexto, en principio no se advierte la viabilidad de exigir la existencia de un establecimiento de comercio o 'local' propio como condición habilitante para la ejecución de un contrato de suministro."

La Agencia igualmente precisa que las entidades deben examinar las particularidades técnicas del contrato y establecer si dicha exigencia resulta estrictamente indispensable para garantizar su adecuada ejecución.

En concordancia con lo anterior, el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007**, relativo al principio de selección objetiva, exige que los requisitos habilitantes sean adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato.

Por tanto, consideramos que la finalidad perseguida por la entidad puede garantizarse mediante alternativas comerciales y logísticas que no necesariamente impliquen la existencia de un establecimiento propio en Pereira.

En ese sentido, respetuosamente solicitamos que la entidad considere las siguientes alternativas:

A. Implementación de showroom temporal en Pereira

Permitir que los proponentes que no cuenten con establecimiento propio en Pereira puedan disponer de un espacio físico temporal, organizado como showroom, en el que se exhiban las prendas y el calzado objeto del contrato, garantizando que los trabajadores puedan realizar la selección, revisión y pruebas de tallaje correspondientes.

Esta alternativa permitiría cumplir la finalidad operativa de la entidad sin exigir una infraestructura comercial permanente como condición previa de participación.

B. Alianzas comerciales con establecimientos ubicados en Pereira

Permitir que el futuro contratista acredite un convenio, acuerdo o alianza comercial con un establecimiento de comercio ubicado en Pereira, a través del cual se garantice la exhibición, atención, selección, tallaje y entrega de las prendas, según las necesidades contractuales.

Dicha alianza podría acreditarse mediante certificación o compromiso suscrito por el establecimiento aliado y el proponente, indicando el lugar de atención, la disponibilidad del espacio y las obligaciones asumidas.

C. Aceptación de establecimientos comerciales ubicados en Armenia, Quindío

De manera alternativa, solicitamos evaluar la posibilidad de aceptar establecimientos de comercio ubicados en Armenia, Quindío, teniendo en cuenta su cercanía geográfica y conectividad vial con Pereira.

Esta posibilidad permitiría ampliar la participación de proveedores de la región sin comprometer necesariamente la atención de los trabajadores, siempre que el contratista garantice las condiciones logísticas requeridas por la entidad, incluso mediante jornadas de atención y tallaje en Pereira cuando resulte necesario.

Solicitud concreta:

Respetuosamente solicitamos modificar o flexibilizar el requisito de establecimiento de comercio, permitiendo acreditar la capacidad de atención mediante showroom temporal, alianza comercial o establecimiento ubicado en Armenia, según las condiciones logísticas que determine la entidad.

2. OBSERVACIÓN SOBRE EL PLAZO PARA PRESENTAR LAS MUESTRAS FÍSICAS

En el apartado denominado **"MUESTRAS FÍSICAS O SHOWROOM ESTABLECIMIENTOS FUERA DE PEREIRA O DOSQUEBRADAS"**, se indica que los proponentes deberán enviar las muestras de las

prendas directamente a la entidad un (1) día hábil antes de la publicación del informe de evaluación.

No obstante, de acuerdo con el cronograma consultado en SECOP II, la publicación del informe de evaluación se encuentra prevista para el **19 de octubre de 2026, a las 7:00 p. m.**

En ese orden de ideas, se presentan dudas sobre la interpretación del plazo, teniendo en cuenta que el 18 de octubre de 2026 corresponde a un domingo y, por tanto, el día hábil inmediatamente anterior sería el viernes 16 de octubre de 2026.

Por consiguiente, solicitamos aclarar expresamente:

1. ¿La fecha límite para que las muestras físicas sean recibidas por la entidad corresponde al viernes 16 de octubre de 2026?
2. ¿Cuál es la hora máxima de recepción de las muestras, considerando que el informe de evaluación está programado para el lunes 19 de octubre a las 7:00 p. m.?
3. ¿Cuál es la dirección exacta, dependencia y nombre o cargo del funcionario responsable de recibir las muestras físicas?
4. ¿Qué requisitos de embalaje, empaque, rotulado e identificación deben cumplir las muestras? Particularmente, solicitamos precisar si cada elemento debe estar identificado con el número del ítem, descripción, talla, referencia y nombre del proponente.
5. ¿Se expedirá acta de entrega, constancia de recibido o documento equivalente que certifique la fecha, hora, cantidad y estado de las muestras entregadas?

Consideramos indispensable que estas condiciones sean aclaradas con suficiente anticipación, para evitar interpretaciones diferentes entre proponentes, dificultades logísticas o eventuales rechazos derivados de información que no se encuentre claramente definida.

Adicionalmente, solicitamos que cualquier precisión o modificación se publique oportunamente en SECOP II y, de ser necesario, se ajuste el cronograma para garantizar condiciones de participación transparentes y equitativas.

3. SOLICITUD FINAL

En virtud de lo expuesto, solicitamos respetuosamente al comité evaluador y al área de contratación:

PRIMERO: Revisar la proporcionalidad del requisito de establecimiento de comercio, atendiendo los lineamientos establecidos en el Concepto C-433 de 2026 de Colombia Compra Eficiente.

SEGUNDO: Permitir mecanismos alternativos para garantizar la atención y selección de dotaciones mediante showroom temporal, alianzas comerciales o establecimientos ubicados en Armenia, Quindío, siempre que se garantice la adecuada ejecución contractual.

TERCERO: Precisar la fecha y hora límite, lugar, funcionario responsable, condiciones de identificación y procedimiento de recepción de las muestras físicas.

CUARTO: Garantizar que las condiciones establecidas no generen barreras de participación innecesarias y que respondan a criterios objetivos, razonables y proporcionales a las necesidades contractuales.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos que las anteriores observaciones sean estudiadas y respondidas de manera motivada, en aras de fortalecer la transparencia, la libre concurrencia y la selección objetiva del proceso.

Cordialmente,



VÍCTOR HUGO RESTREPO TORO
C.C. 9.771.470
Interesado en participar en el proceso de contratación